



Resolución de Aprob. No. 000060

**Colegio Bilingüe Nacional**

# Criterios de Evaluación y Promoción

# ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN***

## **1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN**

La evaluación del Colegio Windsor está estrechamente relacionada con el proceso de aprendizaje, y por lo tanto, permite que los actores de ese proceso (alumnos- docentes y padres de familia) concurren mancomunadamente hacia la formación integral del educando, y para ello se deben tener en cuenta:

- Las diferencias individuales, como son los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. Esto nos permite valorar los avances en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como también las dificultades que se presentan en el desarrollo de dicho proceso por lo que se hace urgente atender estas dificultades a través de la implementación de estrategias pedagógicas, encaminadas a la superación de las mismas.
- La evaluación, por otra parte, encaminada a los fines de la educación formulada en la ley 115, los lineamientos generales y acorde con nuestro modelo pedagógico, provee los recursos y la información necesaria en aras del desarrollo integral del estudiante.
- Como un proceso permanente permite el mejoramiento institucional y determina además la promoción de los alumnos al grado siguiente, estimulando además el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- La evaluación contribuye al fortalecimiento de un ámbito democrático, en el que participan los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- La evaluación genera espacios para afianzar la formación de valores y actitudes, para la convivencia pacífica dentro del contexto en el cual se desenvuelve. Así mismo, contribuye al aprendizaje a partir del error, del acierto y en general de sus propias experiencias.

## **ESCALAS DE VALORACIÓN**

Para efectos de la aplicación del decreto 1290 en el artículo 5, el colegio Windsor establece la siguiente escala de valoración acorde con al valoración nacional así:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** 95 % a 100%

**DESEMPEÑO ALTO:** 80% a 94%

**DESEMPEÑO BÁSICO:** 60% a 79%

**DESEMPEÑO BAJO:** 0% a 59%

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **DESEMPEÑO SUPERIOR**

Se considera al estudiante con desempeño superior, aquel que tiene dominio excepcional de los contenidos en las diferentes áreas y se destaca en habilidades para:

- Argumentar la aplicación de conceptos, posiciones y teorías.
- Hacer aportes como fruto de la investigación de varios medios de información.
- Manejar la fluidez verbal, a través del uso adecuado de la lengua.
- Escribir diversos tipos de textos conservando la estructura adecuada en cada uno de ellos, teniendo en cuenta las normas ortográficas.
- Integrar el conocimiento de las distintas disciplinas y aplicarlo en el contexto en el cual se desenvuelve.
- Usar el pensamiento lógico correspondiente a cada etapa de desarrollo.

Además asume un comportamiento excelente acorde con los valores y filosofía de la institución. Asiste puntualmente a sus clases y justifica su inasistencia, sin que ésta afecte su aprendizaje.

### **DESEMPEÑO ALTO**

Es el estudiante que mantiene una actitud positiva hacia el aprendizaje, demuestra habilidad y comprensión en el manejo y aplicación de los contenidos de las diferentes asignaturas. Es responsable en su autoevaluación reconociendo y superando con facilidad sus dificultades. Justifica sus faltas a clase y demuestra compromiso para ponerse al día en los temas vistos. Su comportamiento sobresale por la capacidad para mantener buenas relaciones con sus compañeros y respetar la autoridad.

## DESEMPEÑO BÁSICO

Se describe como aquel estudiante cuyo proceso de aprendizaje es aceptable, en virtud del manejo y aplicación de los contenidos como resultado de la implementación de las estrategias pedagógicas. Su actitud y comportamiento no es constante conforme a las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia. Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.

## DESEMPEÑO BAJO

Se ubica en esta escala, al estudiante que ejecutando las estrategias pedagógicas, no supera las dificultades que le permitan alcanzar los desempeños básicos requeridos en cada uno de las asignaturas. Su comportamiento merece llamados de atención constante y/o ha estado sujeto a sanciones por el no cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia

### 1.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BÁSICO Y BAJO

Los alumno(as) que obtengan desempeño “Bajo” o “Básico” con un porcentaje inferior al 70% deberán realizar los planes de apoyo tendientes a la superación de las dificultades de aprendizaje.

El docente elaborará un Plan de Mejoramiento a mediados del periodo y al final del mismo, que además de vincular al padre de familia, describa la naturaleza de la dificultad en el desarrollo de las competencias de cada área.

Aquel estudiante que durante el periodo, su actitud no corresponda al interés y responsabilidad en el proceso de aprendizaje, perderá el derecho de recibir el beneficio del plan de apoyo académico. Entre tanto se le brindará orientación desde psicología, que le permita reconocer las consecuencias del incumplimiento del deber ser, y establecer compromisos de mejora.

### 1.3 APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y EMOCIONAL

Al estudiante que por motivos de salud se encuentre en las condiciones previstas en el decreto 1470 de 2013, se le brindarán las estrategias educativas que le garanticen la continuidad en su proceso de enseñanza y aprendizaje. Dichas estrategias serán diseñadas atendiendo a las condiciones particulares del alumno(a) y a las recomendaciones médicas. Todo lo anterior

apunta a la no interrupción de su formación académica y a la promoción; siempre que sus condiciones físicas y apoyo de sus padres lo permitan.

## 1.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El decreto 1290 contempla la promoción escolar como un acto responsable de toda institución educativa. Si bien es cierto que a la luz de dicho decreto se debe evitar el fracaso escolar, también es cierto, se debe contemplar esta situación, atendiendo a todos aquellos factores que hacen posible la no promoción de un alumno de un grado a otro.

En consecuencia establecemos como criterios de promoción los siguientes:

Un alumno se promueve al grado siguiente cuando obtiene un desempeño básico en todas las áreas que conforman las áreas fundamentales.

Un estudiante no es promovido al año siguiente cuando obtiene un desempeño bajo en tres o más áreas. Igualmente, aquel alumno que deje de asistir injustificadamente el 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

En los casos en que el alumno obtenga desempeño bajo en una o dos áreas, o básico inferior a 65% deberá realizar un programa de actividades de apoyo, con el acompañamiento del respectivo profesor, en el tiempo señalado por la institución, el cual estará determinado antes de la finalización del año escolar.

En la eventualidad de que el resultado del desarrollo del programa de superación de dificultades sea de desempeño Bajo, se hará entrega de un Plan de Apoyo con las actividades pertinentes para que el alumno(a) alcance los logros pendientes del área. Este será evaluado por el docente, ya sea a través de un examen de comprobación o sustentación, según sea la naturaleza del área, en la fecha señalada por la Institución, antes del inicio del nuevo año escolar. El resultado se consignará en el registro Escolar del alumno.

Los alumnos de noveno grado, igualmente tendrán el beneficio del Plan de Refuerzo para superar las dificultades, y no deben tener ninguna área pendiente para ser promovidos a la Educación Media.

Agotadas las acciones de recuperación, si el alumno persiste en la dificultad, y ésta se deriva en gran parte a su actitud y comportamiento, el colegio se reserva el derecho de renovación del contrato de prestación de servicios educativos del estudiante. En caso contrario, en que el alumno persista en la dificultad, se le informará al padre de familia sobre las consecuencias que

se puedan presentar en el siguiente año académico; y por lo tanto, generar compromisos de su parte para que pueda afianzar los contenidos básicos y fundamentales del área.

Como el artículo 7 del decreto 1290 exige que todo establecimiento educativo debe adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. Para este efecto, el estudiante que en el primer período del año que repite obtiene un desempeño alto o superior en las áreas que no le permitieron obtener la promoción, y en las demás áreas; y además, su comportamiento corresponde con las normas establecidas por la institución en el Manual de Convivencias, será promovido al año siguiente.

Esta promoción será solicitada por el Consejo Académico ante el Consejo Directivo quien se pronunciará al respecto.

En relación a la promoción anticipada de grado, un alumno que durante el primer período del año escolar, demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, se promoverá, previo consentimiento del padre de familia, el Consejo Académico solicitará ante el Consejo Directivo dicha promoción. Esta decisión debe consignarse en el Registro Escolar del alumno.

A continuación, en atención a la Ley 115 del artículo 23 determina la integración de las áreas fundamentales con sus respectivas asignaturas, según sea Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación media.

## **AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES**

Para el logro de los objetivos de la Educación Básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el PEI.

El grupo de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del Plan de Estudio, son los siguientes:

## BÁSICA PRIMARIA

AREAS FUNDAMENTALES	GRUPO DE ÁREAS	
Ciencias Naturales y Educ. Ambiental	Science	100%
Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia	Sociales	40%
	Social Studies	50%
	Constitución Política	10%
Educación Artística	Artes Plásticas	50%
	Música	50%
Educ. Ética y en Valores Humanos	Ética	100%
Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física	50%
	Recreación y Deportes	50%
Educación Religiosa	Educ. Religiosa	60%
	Religion	40%
Humanidades, Lengua Castellana	Lengua Castellana	100%
Idiomas Extranjeros Inglés	Inglés	100%
Matemáticas	Aritmética	80%
	Geometría	20%
Tecnología e Informática	Informática	100%

## BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

AREAS FUNDAMENTALES	GRUPO DE ÁREAS						
Ciencias Naturales y Educ. Ambiental	Bilología	6° 7°	100%	8° 9°	80%		
	Química			8° 9°	10%	10° 11°	50%
	Física			8° 9°	10%	10° 11°	50%
Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	6° 7°	80%	8° 9°	80%	10° 11°	80%
	Constitución Política	6° 7°	20%	8° 9°	20%	10° 11°	20%



Educación Artística	Artes Plásticas	6° 7° 8°	50%				
	Dibujo Técnico			9°	50%	10° 11°	50%
	Música	6° 7° 8°	50%	9°	50%	10° 11°	50%
Educ. Ética y en Valores Humanos	Ética	6° 7°	100%	8° 9°	100%	10° 11°	100%
Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física	6° 7°	50%	8° 9°	50%	10° 11°	50%
	Recreación y Deportes	6° 7°	50%	8° 9°	50%	10° 11°	50%
Educación Religiosa	Religión	6° 7°	100%	8° 9°	100%	10° 11°	100%
Humanidades, Lengua Castellana	Lengua Castellana	6° 7°	100%	8° 9°	100%	10° 11°	100%
Idioma Extranjero Inglés	Inglés	6° 7°	100%	8° 9°	100%	10° 11°	100%
Matemáticas	Aritmética	6° 7°	80%				
	Geometría	6° 7° 8°	20%	9°	15%		
	Algebra			8° 9°	80% 70%		
	Trigonometría					10°	90%
	Calculo					11°	90%
	Estadística			9°	15%	10° 11°	10%
Tecnología e Informática	Informática	6° 7°	100%	8° 9°	100%	10° 11°	100%
Ciencias Económicas	Ciencias Económicas					10°	100%
Ciencias Políticas	Ciencias Políticas					11°	100%
Filosofía	Filosofía			9°	100%	10° 11°	100%

Para el logro de los objetivos de la Educación Media Académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía.



## CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE BACHILLERES

Para obtener el título de Bachiller Académico Bilingüe ( Acreditado a través de una Prueba Internacional), los estudiantes deben haber cumplido con todos los requisitos de promoción establecidos en el sistema de evaluación y promoción, Proyecto Educativo Institucional, conforme a la ley y a los decretos que la reglamentan.

Cabe destacar que se proclamará bachiller el estudiante que no tenga pendiente ningún área.